

INFORMACIÓN RELEVANTE

IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento (la “Compañía” o “Coltefinanciera”) se permite informar que, mediante la Resolución No. 1717 del 11 de septiembre de 2025, la Superintendencia Financiera de Colombia impuso a la Compañía una sanción relacionada con el SARLAFT.

La sanción se fundamentó en dos cargos relacionados con falencias en los procesos de aprobación de dos personas expuestas políticamente (PEP), así como en el monitoreo de determinados usuarios, identificadas en el marco de una visita realizada por la Superintendencia Financiera de Colombia a principios de 2024.

Coltefinanciera interpuso recurso de apelación contra dicha decisión, el cual fue resuelto mediante la Resolución No. 1299 del 7 de septiembre de 2026. Mediante esta resolución, la Superintendencia Financiera de Colombia confirmó la decisión de primera instancia y redujo las multas inicialmente impuestas, al acoger parcialmente los argumentos expuestos por la Compañía.

Como resultado de lo anterior, las multas impuestas ascienden a un valor total de COP \$295.560.362, a favor del Tesoro Nacional.

Coltefinanciera ejercerá las acciones judiciales pertinentes ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con el propósito de controvertir la legalidad de la decisión sancionatoria.

[Fin del documento]